



**MAT.: APRUEBA ANEXO CONTRATO DE SUMINISTRO
ODONTOLÓGICO QUE INDICA.-**

Monte Patria, 26 de Noviembre 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la República;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio;
 - Lo que dispuesto en el decreto N°250, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, publicada con la fecha 20.09.2014, en el Diario Oficial de las República; ;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2014;
 - Informe Razonado de fecha 14.04.2014, emitido por la Comisión Evaluadora;
 - Decreto Alcaldicio N° 5.264, de fecha 13.05.2014, que autoriza la contratación de Profesional Odontológico;
 - Decreto Alcaldicio N°12.617 de fallo 26.11.2014 ,Aprueba Contrato Suministro Odontológicos que indica;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 12602/2014.-

1.- **APRUEBASE** Contrato Odontológico, suscrito con fecha 14 Octubre de 2014, entre Don Ricardo Robinson Mardones Villansen, Cirujano Dentista, C.I.N. , y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria R.U.T.N° 69.040.800-7, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda C.I. N° 14.040.196-8.-

2.-**ESTABLEZCASE** que el presente contrato, establece la realización de las prestaciones odontológicas para la atención de los usuarios del CESFAM de El Palqui, el prestador de servicio se obliga a realizar los siguientes servicios:

1. 8 Junji-integra, según Programa Odontológico Integral 2014.-

3.- **ESTABLEZCASE**, que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para los servicios requeridos, los cuales ascienden a la suma total de \$1.156.984, IVA incluido.-

4.- **ESTABLEZCASE** que el presente Anexo contrato sin ampliación de plazo podrá entregar una boleta adicional equivalente al 5% del aumento, la caución indicada corresponderá a la boleta de garantía asciende al monto de \$115.698, del Presupuesto Municipal Vigente.-

5.- **ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

6.- **IMPUTESE**, los gastos a la siguiente cuenta . . . presupuesto salud vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (s)

